



Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 11 de noviembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00047-2025-MINEDU/VMGI-DIGC

Señoras/Señores

**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN (DRE)
GERENCIAS REGIONAL DE EDUCACIÓN (GRE)**

Presente. -

Asunto: FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL MEDIANTE EL CAMBIO DE NOMBRE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS.

Referencia: a) Ley N° 28044, Ley General de Educación.
b) Resolución Ministerial N.º 0642-2006-ED
c) Resolución Ministerial N° 0303-2007-ED.
d) RSG 096-2017-MINEDU
e) Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y en atención al compromiso del Ministerio de Educación de fortalecer la calidad del servicio educativo, la identidad institucional y el sentido de pertenencia de la comunidad educativa, la Dirección General de Calidad del Servicio Educativo (DIGC) considera fundamental que cada institución educativa pública del país cuente con un nombre propio que refleje su historia, valores y propósito formativo.

Contar con un nombre propio contribuye a fortalecer el sentido de pertenencia, compromiso y orgullo institucional, valores esenciales para consolidar una comunidad educativa unida, participativa y orientada a la mejora continua.

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N.º 0303-2007-ED, se solicita a las Direcciones Regionales de Educación (DRE), en coordinación con sus Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), impulsar acciones conjuntas para asegurar que las instituciones educativas públicas identificadas solo con número realicen el cambio de nombre, evitando denominaciones genéricas y promoviendo nombres que fortalezcan la identidad institucional.

En el marco de lo señalado, se deberán tener en cuenta las consideraciones técnicas y registrales establecidas en el **Anexo 1**, que detalla el procedimiento registral paso a paso para la actualización del nombre de las instituciones educativas en el sistema RIE, a fin de garantizar la correcta ejecución del proceso.

Las Direcciones Regionales de Educación (DRE) deberán remitir al MINEDU, a través de la Unidad de Estadística, hasta el **30 de enero de 2026**, el informe regional

EXPEDIENTE: DIGC2025-INT-1053326

CLAVE: E69DCE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

consolidado sobre el cambio de nombre de las instituciones educativas públicas identificadas solo con número, conforme al modelo establecido.

Asimismo, se deberá considerar los **anexos adjuntos**, los cuales contienen los modelos y formatos estandarizados, así como las orientaciones técnicas necesarias para garantizar la correcta ejecución del proceso en cada nivel de gestión educativa.

Confiamos en su liderazgo y compromiso para promover, junto a las UGEL y las instituciones educativas, esta iniciativa que fortalece la identidad y el sentido de pertenencia de nuestras comunidades escolares.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ

Director General de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

(ICONTRERAST)



Firmado digitalmente por:
YALTA SOTELO Carlos
Alberto FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/11/2025 16:02:10-0500



QUINTANILLA GUTIERREZ
Luis Alberto FAU
20131370998 hard

DIRECTOR GENERAL DE
CALIDAD DE LA GESTIÓN
ESCOLAR - DIGC MINEDU

En señal de conformidad

2025/11/11 16:05:26

EXPEDIENTE: DIGC2025-INT-1053326

CLAVE: E69DCE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800



Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

ANEXO 1. GUÍA PARA LA ASIGNACIÓN DE NOMBRE PROPIO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

Nivel / Actor	Objetivo principal	Acciones clave	Plazo sugerido
1. Institución Educativa (IE)	Promover la identidad institucional y el sentido de pertenencia mediante la elección participativa de un nombre propio.	1. Convocar a la comunidad educativa (directivos, docentes, estudiantes y familias) para socializar la importancia de contar con un nombre propio, con apoyo del CONEI. 2. Realizar una jornada participativa para proponer y elegir el nombre (mínimo dos propuestas). 3. Elaborar el acta del CONEI que valide el nombre elegido por la comunidad educativa. 4. Remitir formalmente a la UGEL el informe con la propuesta aprobada y sustentada. 5. Realizar una ceremonia de socialización y empoderamiento del nuevo nombre, una vez emitida la resolución correspondiente.	2 semanas
2. UGEL	Acompañar y validar el proceso en las IIEE, asegurando la participación, coherencia y cumplimiento normativo.	❖ <u>Acciones previas a la emisión de la RDR:</u> 1. Verificar que el nombre propuesto cumpla los criterios establecidos en la R.M. N.º 0303-2007-ED (y R.M. N.º 0642-2006-ED para IIEE nuevas). 2. Emitir opinión técnica favorable o solicitar las correcciones necesarias a la IE. 3. Consolidar los expedientes y elevarlos a la DRE para su autorización formal. ❖ <u>Acciones posteriores a la emisión de la RDR:</u> 4. A través del especialista estadístico, realizar la calificación registral, verificando que los datos de la RDR estén completos y que el nuevo nombre no coincida con el de otra IE del ámbito de la DRE/GRE. 5. El especialista estadístico ingresa el requerimiento en el sistema RIE para la revisión final por parte de la Unidad de Estadística del MINEDU, y monitorea el estado de atención del requerimiento. 6. Una vez aprobado el cambio, la UGEL comunica a la IE la publicación oficial del	4 semanas

EXPEDIENTE: DIGC2025-INT-1053326

CLAVE: E69DCE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800



Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

		nuevo nombre en la siguiente actualización del portal ESCALE.	
3. DRE	Orientar, supervisar y consolidar la implementación regional del proceso de cambio del nombre propio.	1. Emitir Resolución Directoral Regional (RDR) que autorice los cambios de nombre de las instituciones educativas públicas. 2. Enviar dicha RDR a la UGEL e instituciones educativas correspondientes. 3. Consolidar el informe regional con las IIEE que realizaron el cambio de nombre y remitirlo al MINEDU (Unidad de Estadística)	6 semanas
4. MINEDU / DIGC	Brindar el marco técnico nacional y asegurar el seguimiento integral del proceso a nivel nacional.	1. Revisar y validar los requerimientos de cambio de nombre ingresados por las UGEL en el sistema RIE, conforme a los criterios técnicos establecidos. 2. Aprobar las solicitudes validadas y disponer su publicación en la siguiente actualización del portal ESCALE. 3. Consolidar los reportes regionales remitidos por las DRE y elaborar el informe nacional de avance del proceso de cambio de nombre.	2 semanas

Consideraciones técnicas complementarias

- Las instituciones educativas mantendrán el número con el que fueron creadas originalmente, añadiendo el nuevo nombre, de modo que se preserve su código de identificación institucional.
- La nueva denominación corresponde a toda la institución educativa y no a un nivel en particular (inicial, primaria o secundaria), a fin de evitar denominaciones parciales según el nivel de atención.
- El proceso de cambio de nombre debe realizarse con participación de la comunidad educativa y en coordinación con la UGEL y la DRE, garantizando coherencia con los valores, la historia institucional y el marco normativo vigente.

Consideraciones registrales

El evento registrable se denomina “Cambio de nombre de institución educativa (IE)”

Para un correcto registro, la Resolución Directoral o Gerencial Regional (RDR) de cambio de nombre debe consignar, como mínimo, los siguientes datos:

1. Código de IE y/o códigos modulares de la IE que va a cambiar de nombre.

EXPEDIENTE: DIGC2025-INT-1053326

CLAVE: E69DCE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800



Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

2. Nombre anterior de la IE.
3. Nuevo nombre de la IE.

A nivel registral, el procedimiento para la actualización del nombre de la IE es el siguiente:

1. La DRE/GRE emite la RDR con el nuevo nombre.
2. La DRE/GRE envía dicha RDR a la UGEL correspondiente.
3. La UGEL deriva la RDR al especialista estadístico de su jurisdicción.
4. El especialista estadístico realiza la calificación registral, verificando que los datos estén completos y que el nuevo nombre no sea igual al de otra IE en el ámbito de la DRE/GRE.
5. El especialista estadístico de la UGEL registra el requerimiento en el sistema RIE, para la revisión final por parte de la Unidad de Estadística del MINEDU, y monitorea el estado del trámite.
6. Una vez aprobado, el cambio de nombre se publica en la siguiente actualización del portal ESCALE.

ANEXO 2. MODELO DE ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (CONEI)

Cambio del Nombre Propio de la Institución Educativa Pública

ACTA N° ____ AÑO ____

En la localidad de _____, siendo las ____ horas del día ____ de _____ de _____, se reunieron los integrantes del Consejo Educativo Institucional (CONEI) de la Institución Educativa Pública N° _____, ubicada en _____, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N.º 0303-2007-ED, referida al cambio de nombre propio para las instituciones educativas públicas identificadas solo con número.

1. Participantes

Se deja constancia de la asistencia de los siguientes miembros del CONEI y representantes de la comunidad educativa:

N.º	Nombre y Apellidos	Cargo / Representación	Firma
1.			
2.			
3.			
4.			

EXPEDIENTE: DIGC2025-INT-1053326

CLAVE: E69DCE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800



Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

5.			
----	--	--	--

2. Sustento del proceso

El/la Director/a de la institución educativa informó sobre la necesidad de contar con un nombre propio representativo de la identidad institucional, en cumplimiento de la normativa vigente y con el objetivo de fortalecer el sentido de pertenencia, compromiso y orgullo de la comunidad educativa.

Se deja constancia que la propuesta de denominación fue elaborada mediante un proceso participativo, que incluyó la intervención de docentes, estudiantes, madres y padres de familia, personal administrativo y aliados de la comunidad, quienes presentaron y sustentaron diversas alternativas de nombres conforme a los criterios establecidos en la R.M. N.º 0303-2007-ED.

N.º	Nombre propuesto	Sustento breve (referencia histórica, valor o aporte)
1.		
2.		
3.		

3. Acuerdo del CONEI

Luego de analizar las propuestas y los aportes recogidos en el proceso participativo, el Consejo Educativo Institucional (CONEI), por consenso y en representación de la comunidad educativa, acuerda validar la denominación siguiente para la Institución Educativa Pública N° _____:

“INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA _____”

El nombre fue seleccionado por reflejar la identidad institucional, los valores compartidos y el compromiso de la comunidad educativa con la formación integral de sus estudiantes.

4. Disposiciones complementarias

- Encargar a la Dirección de la IE la remisión del expediente completo (acta, relación de propuestas y sustentos) a la UGEL correspondiente, para su trámite conforme a la normativa vigente.
- Una vez aprobada la denominación por la DRE, actualizar los documentos institucionales (PEI, RI, rotulación y comunicaciones oficiales).
- Realizar una ceremonia simbólica de presentación del nuevo nombre institucional con participación de toda la comunidad educativa.

5. Firma de conformidad

Firman los integrantes del CONEI y los representantes de la comunidad educativa:

EXPEDIENTE: DIGC2025-INT-1053326

CLAVE: E69DCE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800



Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

N. o	Nombre y Apellidos	Cargo / Representación	Firma
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

Director/a: _____

Sello de la Institución Educativa

EXPEDIENTE: DIGC2025-INT-1053326

CLAVE: E69DCE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800



Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

ANEXO 3. INFORME SOBRE EL CAMBIO DEL NOMBRE PROPIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA

INFORME N° ____ - ____ - IE N° ____

A : Director/a de la Unidad de Gestión Educativa Local _____

De : Director/a de la Institución Educativa Pública N.º _____ (Localidad: -----)

Asunto : Remisión de informe sobre el cambio del nombre propio de la institución educativa

Fecha : _____

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N.º 0303-2007-ED, que establece los criterios para que las instituciones educativas públicas de Educación Básica identificadas solo con número realicen el cambio de nombre, la Institución Educativa Pública N.º _____ ha desarrollado un proceso participativo orientado a la definición de una nueva denominación representativa de su identidad institucional.

El presente informe detalla las acciones realizadas, los acuerdos adoptados y la propuesta final, con el fin de que la UGEL emita la opinión técnica correspondiente y eleve el expediente a la Dirección Regional de Educación (DRE) para su autorización formal.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DESARROLLADO

Etapas	Acciones ejecutadas	Fecha de realización	Evidencias
1. Convocatoria y sensibilización	Se convocó a docentes, estudiantes, madres y padres de familia, personal administrativo y representantes de la comunidad educativa para socializar la importancia de contar con un nombre propio.		Acta de convocatoria, registro fotográfico.
2. Elaboración de propuestas	Se elaboró una terna de nombres conforme a los criterios establecidos en la R.M. N.º 0303-2007-ED.		Documento de propuestas y sustentos.
3. Deliberación y validación	El Consejo Educativo Institucional (CONEI), luego de analizar las propuestas y los aportes de la comunidad educativa, acordó por consenso validar el nombre elegido por la		Copia del acta del CONEI.

EXPEDIENTE: DIGC2025-INT-1053326

CLAVE: E69DCE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800



Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

	comunidad educativa, dejando constancia del acuerdo en el Acta N° ____.		
4. Sustentación y remisión	La IE preparó el expediente técnico y lo presenta a la UGEL para la emisión de la opinión correspondiente.		Expediente completo con anexos.

III. PROPUESTA DE NOMBRE PROPIO

Luego del proceso participativo y en coherencia con los valores y objetivos institucionales, se propone que la Institución Educativa Pública N° _____ realice el cambio de nombre siguiente:

“INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA _____”

Sustento:

El nombre propuesto se fundamenta en

(Describir brevemente la relevancia del personaje, hecho histórico, país u organismo que inspira el nombre).

IV. CONCLUSIONES

1. El proceso se desarrolló en cumplimiento de la normativa vigente y con amplia participación de la comunidad educativa.
2. La propuesta de nombre propio responde a criterios de identidad institucional, formación en valores y pertinencia cultural e histórica.
3. Se adjunta la documentación correspondiente para la evaluación y trámite de autorización ante la DRE.

V. DOCUMENTOS ANEXOS

1. Copia del Acta del CONEI que valida la propuesta de nombre propio.
2. Documento con la terna de propuestas y sustentos respectivos.
3. Evidencias de participación (convocatoria, fotografías, listas de asistencia).
4. Otros documentos pertinentes.

Por lo expuesto, se solicita emitir la opinión técnica correspondiente y elevar el expediente a la Dirección Regional de Educación para su autorización mediante Resolución Directoral Regional.

Atentamente,

Firma: _____

[Nombre completo del/de la Director/a]

Director/a de la I.E. Pública N.º _____

Sello de la Institución Educativa

EXPEDIENTE: DIGC2025-INT-1053326

CLAVE: E69DCE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800